



**RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2020**

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora DIANA DEL CARMEN ÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.297.686, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01, en forma provisional, desde el 14 de junio de 2015 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la funcionaria DIANA DEL CARMEN ÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.297.686, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MCTE., para mejoramiento de vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 14 ENE 2020

*Betty Xiomara Quenza Valderrama*  
**BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA**

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**